ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO 4315

(10 SEP 2025)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

COMPETENCIA

El SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución 6122 del 27 de diciembre de 2023, de adiciono el manual especifico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Chía, el cual fue modificado por la resolución 6171 de 2023.

Que mediante decreto 061 del 24 de febrero de 2025, se efectúo modificación de planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que la ley 1960 de 2019, modificó la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 quedó así:

> "(..) *Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*
>
> *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (..)"*

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó convocatoria No. 06 de 2025, con el fin de que los servidores públicos que estuvieran interesados en ser encargados postularan su hoja de vida, que una vez revisadas las historias laborales del personal que se postuló y que se encuentran vinculados en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 53 de fecha 03 de septiembre de 2025, encontrando que el (la) señor (a) ANA MERCEDES CASTILLO MORA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.031.387, servidor de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, cumple con los requisitos para ser encargada en la vacante en mención.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo al señor (a) ANA MERCEDES CASTILLO MORA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.031.387, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal

– Nivel Central, al (a la) Señora ANA MERCEDES CASTILLO MORA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.031.387, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del quince (15) de septiembre de 2025.

PARAGRAFO: El término del presente encargo será hasta que el titular del cargo Elena Patricia Aldana Torres, regrese de la vacancia en que se encuentra o se provea de forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al (a la) señora ANA MERCEDES CASTILLO MORA del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente proveído procede recurso de reposición, en los términos señalados en el artículo 74 y S.S de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: María Alejandra Navarrete Arzunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General.
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General.